



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Lunes, 21 de noviembre de 1994

Núm. 265

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León anuncia concurso para el "Suministro de áridos y alquiler de maquinaria para la conservación de la red de carreteras durante el año 1995".

Fecha de envío al *Diario Oficial de la Comunidad Europea*: 15 de noviembre de 1994.

Objeto: Suministro de áridos para la conservación de la Red Provincial de Carreteras para el año 1995, en las zonas de Astorga, León, Ponferrada, Boñar y Sahagún, así como la prestación de maquinaria complementaria que en algunos momentos sea necesaria para las Brigadas de Peones Camineros en dichas zonas.

Tipo de licitación: El importe total será de 120.000.000 de pesetas, desglosándose de la forma siguiente:

- 1.—Zona de Astorga: 25.000.000 de pesetas.
- 2.—Zona de León: 35.000.000 de pesetas.
- 3.—Zona de Ponferrada: 35.000.000 de pesetas.
- 4.—Zona de Boñar y Sahagún: 25.000.000 de pesetas.

Organo de Contratación: Excmo. Diputación Provincial de León, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071 León (España). Teléfonos: 987 / 29 21 51 y 29 21 52, fax: 987 / 23 27 56.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León hasta la fecha de admisión de ofertas, donde se encuentran expuestos los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, para que durante el plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA se puedan presentar reclamaciones a los pliegos de condiciones, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados sí, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Proposiciones: Redactadas en castellano y presentadas con los documentos establecidos en la base 4.ª del pliego de condiciones en el Negociado de Contratación, hasta las trece horas del día 27 de diciembre de 1994.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres presentados a este concurso se celebrará en el Salón de Sesiones de la Excmo. Diputación Provincial de León, en acto público, a las doce horas del día 10 de enero de 1995.

Fianzas:

Fianza provisional: 2% del importe total del suministro o del importe del suministro para la zona o zonas que se licite.

Fianza definitiva: 4% del importe del suministro para la zona o zonas de las que resultara adjudicatario.

Forma jurídica de agrupación de empresas: Unión Temporal de Empresas.

Esta licitación quedará supeditada a la no presentación de reclamaciones a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

León, 15 de noviembre de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11390

Núm. 10969.—5.712 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de octubre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

"Abastecimiento de agua en San Justo de Cabanillas", del Plan Provincial de 1994, a don Eloy Fernández García, por el importe de 5.180.000 pesetas.

"Encintado de aceras y pavimentación de calles en Algadefe", del Plan Provincial de 1994, a don Carlos Fernández Alonso, por el importe de 6.700.000 pesetas.

"Pavimentación de calles en Canalejas —4.ª fase—", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Excavanco, S.L., por el importe de 4.125.000 pesetas.

"Construcción aceras en varios núcleos del municipio de Carracedelo —3.ª fase—", del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Edrada, S.L., por el importe de 16.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de calle La Era en Matachana –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Mombal, C.B., por el importe de 4.100.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Quintanilla de Almanza y Cebanico –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Excavanco, S.L., por el importe de 6.360.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Garfín –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Transportes y Excavaciones López, S.L., por el importe de 6.560.000 pesetas.

“Pavimentación de calles y encintado de aceras en el municipio de Gusendos de los Oteros”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Transportes y Excavaciones García López, S.L., por el importe de 2.550.000 pesetas.

“Urbanización avenida de Valladolid en Mansilla de las Mulas”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 2.887.276 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Palacios de la Valduerna –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a don Tomás Pérez Jimeno, por el importe de 5.670.000 pesetas.

“Pavimentación y urbanización avenida Fernández de Castro, en Sahagún, –1.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 12.922.833 pesetas.

“Pavimentación de calles en San Esteban de Nogales”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 3.698.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Santas Martas”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Transportes y Excavaciones García López, S.L., por el importe de 2.699.998 pesetas.

“Pavimentación de calles en Azadinos”, del Plan Provincial de 1994, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 9.140.000 pesetas.

“Pavimentación de aceras en Toreno”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Excarbí, S.L., por el importe de 6.500.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Valdemora –6.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a don Fernando Sánchez del Río, por el importe de 3.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de calles en Navatejera”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Presa, S.L., por el importe de 14.585.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Valdespino Vaca –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 2.800.000 pesetas.

“Renovación redes de abastecimiento de agua en el municipio de Murias de Paredes”, del Plan de la Zona de A.E. Omaña-Luna de 1994, a don Alfonso Cosmen de Lama, por el importe de 12.520.000 pesetas.

León, 7 de noviembre de 1994.–El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D. Legislativo 783/86, de 18 de abril, se hace público que durante el mes de septiembre pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

“Alumbrado público en Riego de la Vega –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Cobael, S.C.L., por el importe de 2.495.000 pesetas.

“Alumbrado público en Puente Almuhey”, del Plan Provincial de 1994, a don Javier Tascón del Río, por el importe de 3.100.000 pesetas.

“Ampliación red alcantarillado en San Román de la Vega”, del Plan Provincial de 1994, a don Victorino Tejerina García, por el importe de 3.643.000 pesetas.

“Mejora alcantarillado en calles de Valencia de Don Juan”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Presa, S.L., por el importe de 15.771.000 pesetas.

“Abastecimiento, ordenación y urbanización de calles en San Pedro de Pegas”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.420.000 pesetas.

“Renovación, conducción de abastecimiento de agua desde depósito regulador en Santiago del Molinillo”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Obras Elco, S.L., por el importe de 3.360.000 pesetas.

“Abastecimiento de agua en el municipio de Soto de la Vega”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones T. Garlo, S.L., por el importe de 14.990.000 pesetas.

“Traída y depósito regulador de abastecimiento de La Vega, en Villadecanes”, del Plan Provincial de 1994, a don Eloy Fernández García, por el importe de 3.400.000 pesetas.

“Construcción depósito de agua potable en Velilla de Valderaduey”, del Plan Provincial de 1994, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 3.670.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Quintanilla del Monte”, del Plan Provincial de 1994, a don Fernando Sánchez del Río, por el importe de 10.380.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y Zuares del Páramo”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 7.040.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Cabreros del Río y Jabares de los Oteros”, del Plan Provincial de 1994, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 9.700.000 pesetas.

“Reposición firme y pavimentación de calles en Castilfalé –8.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a don Julio Juanes Díez, por el importe de 2.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Cebrones del Río –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 6.540.000 pesetas.

“Pavimentación calle Las Chanas, en San Miguel de las Dueñas –1.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Mombal, C.B., por el importe de 3.250.000 pesetas.

“Construcción aceras y canalización de desagües en Mozóndiga –2.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 2.650.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en La Serna”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 9.785.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en San Feliz de Torío –1.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 7.900.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Grajal de Campos –9.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a don Miguel Morán Garrido, por el importe de 2.250.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Albiros”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 5.389.000 pesetas.

“Remate pavimentación y mejora de la existente en Laguna Dalga”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 4.347.000 pesetas.

“Pavimentación tramo calle Mansilla en Mansilla Mayor”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Coterram, S.L., por el importe de 2.760.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Matallana de Torío –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Conastur, S.L., por el importe de 8.900.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Valdespino, Zalamillas y Matanza –3.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Coterram, S.L., por el importe de 6.240.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Anllares –1.ª fase–”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Julio Nistal, S.L., por el importe de 5.845.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Quintana y Congosto”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 6.590.000 pesetas.

“Pavimentación de calle en Regueras de Arriba”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 3.450.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Pardesivil”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa José Angel Tejerina, S.L., por el importe de 6.498.800 pesetas.

“Pavimentación de calles en Santa Cristina de Valmadrigal -5.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 2.950.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Santa María de la Isla”, del Plan Provincial de 1994, a don Antonio Seco Seco, por el importe de 4.300.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Palazuelo de Orbigo -4.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Olivio, S.A., por el importe de 8.310.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Quintanilla de Rueda y Sahelices del Payuelo -3.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Peryflor, S.A., por el importe de 9.335.525 pesetas.

“Pavimentación de calles en Grulleros”, del Plan Provincial de 1994, a don Fernando Sánchez del Río, por el importe de 2.949.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Castrillo del Porma -2.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Peryflor, S.A., por el importe de 11.625.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villamol y Villapeceñil”, del Plan Provincial de 1994, a don Miguel Morán Garrido, por el importe de 6.310.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Orbigo -3.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., por el importe de 2.500.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Villasabariego -2.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 7.500.000 pesetas.

“Remate final pavimentación y mejora de la existente en Zambronicos”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 4.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de calles en Carrocera y reposición de aceras en Carrocera y Otero de las Dueñas”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Peryflor, S.A., por el importe de 13.510.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Pobladura de Somoza y Tejeira y alcantarillado en Cela”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Orencio Rodríguez, S.A., por el importe de 23.800.000 pesetas.

“C.V. de acceso a Busnadiego y Piedras Albas -4.ª fase-”, del Plan Sectorial de la Red Viaria Local de 1994, a la empresa Peryflor, S.A., por el importe de 10.083.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Carbajal de Valderaduey”, del Plan Provincial de 1993 -Remanentes-, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 2.999.998 pesetas.

“Encintado de aceras en Villalebrín y otros”, del Plan Provincial de 1993 -Remanentes-, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 7.500.000 pesetas.

“Alumbrado público en Cabornera”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Montajes Loyola, S.L., por el importe de 3.683.387 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villamoratiel de las Matas y Grajalero -5.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Haveco, S.L., por el importe de 7.000.000 de pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Villazala -3.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., por el importe de 3.319.000 pesetas.

“C.V. de Villamuñío a Sahelices del Payuelo -2.ª fase-”, del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1994, a la

empresa José Luis Alonso Construcciones, S.A., por el importe de 37.500.000 pesetas.

“C.V. de Cacabelos a Magaz de Arriba -3.ª fase-”, del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1994, a la empresa Cymot, S.A., por el importe de 26.100.000 pesetas.

“Mejora del C.V. de Lorenzana a La Robla -4.ª fase-”, del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1994, a la empresa José Luis Alonso Construcciones, S.A., por el importe de 44.500.000 pesetas.

“C.V. de San Fiz do Seo a Güimil -2.ª fase-”, del Plan Sectorial de la Red Viaria Local de 1994, a la empresa Construcciones Orencio Rodríguez, S.A., por el importe de 39.500.000 pesetas.

“Ensanche y mejora de la Carretera Provincial de Puente Villarente a Boñar -6.ª fase- (tramo Ambasaguas-Puente Villarente)”, del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1994, a la UTE Hermanos Presa, S.L. y Construcciones Presa, S.L., por el importe de 16.405.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Castrovega de Valmadrigal -6.ª fase-”, del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1994, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 4.311.112 pesetas.

“C.V. de San Román a Astorga -1.ª fase-”, del Plan Sectorial de Obras en la Red Viaria Local de 1993, a la empresa Firmes y Caminos, S.A., por el importe de 50.000.000 de pesetas.

“Ampliación alumbrado público en Quintana”, del Plan Provincial de 1993 -Remanentes-, a la empresa Cobael, S.C.L., por el importe de 2.035.000 pesetas.

“Mejora del C.V. de Antoñán del Valle a Benavides de Orbigo”, del Plan Sectorial de Obras en la Red Provincial de 1994, a la UTE Hermanos Presa, S.L. y Construcciones Presa, S.L., por el importe de 42.059.000 pesetas.

“C.V. de Peranzanes a Fabero”, del Plan Sectorial de la Red Viaria Local de 1994, a la empresa Construcciones Orencio Rodríguez, S.A., por el importe de 43.750.000 pesetas.

“Mejora alumbrado público en el municipio de Folgoso de la Ribera”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Electricidad Colinas Bodelón, S.L., por el importe de 5.050.000 pesetas.

“Mejora y ampliación alumbrado público en Villarejo y otros”, del Plan Provincial de 1994, a don Santiago Fernández Langa, por el importe de 10.521.000 pesetas.

“Renovación redes abastecimiento y alcantarillado en Fabero”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa E.C.K. Bierzo, S.A., por el importe de 10.790.000 pesetas.

“Mejora abastecimiento de agua en Villadangos del Páramo”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Campecasa, S.L., por el importe de 2.700.000 pesetas.

“Construcción depósito elevado para abastecimiento de agua en Villademor de la Vega”, del Plan Provincial de 1994, a don Victorino Tejerina García, por el importe de 5.864.000 pesetas.

“Ampliación abastecimiento y red de alcantarillado en Roderos -2.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a don Victorino Tejerina García, por el importe de 3.146.157 pesetas.

“Pavimentación de calles en Cacabelos y Quilós -4.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Extrase, S.L., por el importe de 10.145.000 pesetas.

“Pavimentación calles en Campazas -4.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a don Antonio Seco Seco, por el importe de 3.860.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Campo de Villavidel”, del Plan Provincial de 1994, a don Miguel Morán Garrido, por el importe de 2.977.856 pesetas.

“Encintado de aceras y aparcamiento en márgenes Carretera LE-622, en La Milla del Río -1.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., por el importe de 7.500.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Cea y Sahelices del Río”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 3.220.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Velilla, Argovejos y otros -2.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 4.345.000 pesetas.

“Alumbrado público en Santa Lucía”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Montajes Loyola, S.L., por el importe de 4.587.886 pesetas.

“Alumbrado público en el municipio de Priaranza del Bierzo”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Instalaciones Hermanos Blanco, S.L., por el importe de 7.100.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Vegacervera”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., por el importe de 4.150.000 pesetas.

“Urbanización y ensanche de avenidas en Villablino”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Civiles Leonesas, S.L., por el importe de 12.700.000 pesetas.

“Reposición de conducción y alimentación depósito para abastecimiento de agua en Villamarín de Don Sancho”, del Plan Provincial de 1994, a don Victorino Tejerina García, por el importe de 2.473.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Ardón y otros”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 5.875.000 pesetas.

“Capa de rodadura en firme actual y pavimentación de calles en Calzada del Coto”, del Plan Provincial de 1994, a don Nicanor Gómez Fernández, por el importe de 2.800.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Camponaraya”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Cymot, S.A., por el importe de 9.960.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Corbillos de los Oteros”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Coterram, S.L., por el importe de 3.040.000 pesetas.

“Encauzamiento arroyo en Gordaliza del Pino”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 7.185.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Vilecha”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Comercial Industrial de Aridos, S.A., por el importe de 5.987.000 pesetas.

“Encintado de aceras en Velilla de los Oteros”, del Plan Provincial de 1994, a don Miguel Morán Garrido, por el importe de 2.822.000 pesetas.

“Pavimentación de calles Las Angustias en Pobladura de Pelayo García”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.A., por el importe de 3.100.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Prioro -2.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a don Victorino Tejerina García, por el importe de 3.483.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Quintana del Marco”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Germán Rodríguez Quintillán, S.L., por el importe de 11.500.000 pesetas.

“Reparación de aceras en La Robla”, del Plan Provincial de 1994, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 11.800.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villagarcía de la Vega -4.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones T. Garlo, S.L., por el importe de 6.450.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 3.160.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Toral de los Guzmanes -12.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 11.300.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Valderas -5.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Velado Vallinas, S.L., por el importe de 10.950.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Castrovega de Valmadrígal -5.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a don Lucas Ranedo Calderón, por el importe de 4.444.445 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villabraz -3.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Coterram, S.L., por el importe de 2.880.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villamontán de la Valduerna -1.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Hormigones Barquero, S.A., por el importe de 3.900.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Gigosos y Cubillas”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas Hermanos Pellitero, S.L., por el importe de 7.272.800 pesetas.

“Pavimentación de calles en Escobar de Campos”, del Plan Provincial de 1994, a don Miguel Morán Garrido, por el importe de 2.550.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Fresno de la Vega”, del Plan Provincial de 1994, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 9.300.000 pesetas.

“Encintado de aceras y pavimentación de calles en Carbajal de Fuentes”, del Plan Provincial de 1994, a don Miguel Morán Garrido, por el importe de 2.890.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Gordoncillo -11.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a don Miguel Morán Garrido, por el importe de 2.710.314 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Laguna de Negrillos”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 4.780.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Llamas, Quintanilla y otros -6.ª fase-”, del Plan Provincial de 1994, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 6.150.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Matadeón”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Construcciones Olivio, S.L., por el importe de 6.435.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Valseco, Matalavilla y Cuevas”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Urioga, S.A., por el importe de 7.190.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Santa María del Monte de Cea”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 5.970.000 pesetas.

“Construcción aceras en Santa María del Páramo”, del Plan Provincial de 1994, a don José Ramón Rodríguez González, por el importe de 5.100.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en el municipio de Santovenia de la Valdoncina”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Hermanos Aller Casais, S.L., por el importe de 9.666.000 pesetas.

“Pavimentación de calle Central, en La Granja de San Vicente”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Conastur, S.L., por el importe de 4.545.000 pesetas.

“Pavimentación y urbanización de calles y plazas en Villarrín”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Vidal Ferrero, S.L., por el importe de 4.186.000 pesetas.

“Construcción aceras y refuerzo pavimento en Campohermoso y La Cándana”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Condipa, S.L., por el importe de 6.400.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Castroña y otros”, del Plan Provincial de 1994, a la empresa Contratas y Excavaciones Fontecha, S.L., por el importe de 2.695.000 pesetas.

“Pavimentación C.V. de Vegas del Condado a Devesa de Curueño”, del Plan del Fondo de Cooperación Local de 1994, a la empresa Construcciones Angel Llorente, S.A., por el importe de 10.500.000 pesetas.

“Pavimentación de calles en Villacé”, del Plan Provincial de 1994, a don Fernando Sánchez del Río, por el importe de 4.000.000 de pesetas.

León, 7 de noviembre de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

11198 Núm. 10970.—47.600 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

## Delegación del Gobierno en Telefónica de España, S.A.

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado resolución en el expediente de expropiación forzosa telefónica, cuyo resumen es el siguiente:

Examinado el expediente de expropiación forzosa telefónica en la finca sita en paraje “Varga el Rollo” propiedad de la Junta Vecinal de Vegaquemada (León), amparado en el Anteproyecto número 13-LE-130, Construcción de edificio para N.C.A. en la C.T. de Vegaquemada (León), previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma Disposición Adicional Segunda 3.b), en relación con el artículo 52, 1.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), a fin de que en el plazo de quince días, el propietario, así como cualquier otra persona que pueda tener interés directo o indirecto en este expediente, pueda formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Madrid, 25 de octubre de 1994.—El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

11397 Núm. 10971.—2.912 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Orden de 18 de octubre de 1994, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establece la Normativa Anual de Pesca de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 1995.

La gran importancia de las aguas continentales de la Comunidad, tanto por su volumen como por su calidad y diversidad, hacen que la pesca de las numerosas especies que las pueblan, sobre todo los salmónidos, sean una importante fuente de recursos de todo tipo, sobre todo recreativo-deportivo, haciendo de Castilla y León un lugar de privilegio al que pretenden acudir un, cada vez, mayor número de pescadores.

Si a lo anterior se añaden las complejas y variadas causas que inciden negativamente sobre el ecosistema acuático en su conjunto y sobre las especies piscícolas que lo pueblan en especial, se hace obvio la necesidad de disponer de una normativa que regule el aprovechamiento piscícola en función de la conservación y mejora de éstas últimas.

El Título II de la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, dispone el establecimiento anual de las normas reguladoras de la pesca en la Comunidad, define el contenido de dicha normativa y las condiciones de su publicación.

En virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

Dispongo:

**Artículo 1.º—Especies pescables.** 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 20 y 24 de la Ley 6/1992, de 18 de

diciembre, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en Castilla y León, las especies que pueden ser objeto de pesca durante el año 1995 en las masas de agua de la Comunidad de Castilla y León, son las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta fario*).

Trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*).

Hucho o salmón del Danubio (Hucho hucho).

Salvelino (*Salvelinus fontinalis*).

Carpa (*Cyprinus carpio*).

Carpín (*Garassius auratus*).

Barbos (*Barbus* spp.).

Boga (*Chondostroma polylepis*).

Madrilla (*Chondrostoma toxostoma*).

Cachos, escallos o bordallos (*Leuciscus* spp.).

Tenca (*Tinca tinca*).

Bermejuela (*Rutilus arcasi*).

Gobio (*Gobio gobio*).

Black-bass o perca americana (*Micropterus salmoides*).

Lucio (*Esox lucius*).

Pez gato (*Ictalurus melas*).

Perca-sol (*Leponis gibbosus*).

Cangrejo Rojo de las Marismas (*Procambarus clarkii*).

1.2. Las especies no incluidas en el punto anterior, se devolverán inmediatamente a las aguas de procedencia cualquiera que sea su dimensión.

**Artículo 2.º—Epocas hábiles.** 2.1. Trucha y salvelino:

En aguas libres: Desde el tercer domingo de marzo, hasta el 30 de julio, ambos inclusive, con las excepciones incluidas en los Anexos I y II de esta Orden.

En cotos de pesca: Según su reglamentación específica, expresada en el Anexo V de esta Orden.

2.2. Hucho-hucho: Desde el 18 de mayo hasta el 15 de agosto, ambos inclusive.

2.3. Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Desde el primer domingo de julio hasta el último domingo de enero.

Ante la necesidad de realizar un seguimiento y control de la expansión de esta especie, la Dirección General del Medio Natural dictará la oportuna resolución indicando las masas de agua en que se autorizará su pesca, con un mes de antelación, como mínimo, a la fecha de apertura.

2.4.—Otras especies pescables:

En aguas libres no declaradas truchereras: Todo el año.

En aguas libres declaradas truchereras (“B.O.C. y L.” 2 de mayo de 1988): Durante el periodo hábil de la trucha, con las excepciones incluidas en el Anexo III de esta Orden.

En cotos de pesca: Según su reglamentación específica, expresada en el Anexo V de esta Orden.

2.5. Con carácter excepcional y oídos los Consejos de Pesca, la Dirección General del Medio Natural, con el fin de prevenir los daños que pudieran producirse sobre la riqueza piscícola, podrá:

2.5.1. Variar los periodos hábiles de las distintas especies.

2.5.2. Establecer la veda parcial o total en determinadas masas de agua.

2.5.3. Establecer limitaciones a los cupos de capturas inicialmente establecidos.

2.5.4. Restringir el uso de determinados procedimientos o artes de pesca inicialmente autorizados.

2.5.5. Tomar cualquier otra medida de protección que se estime oportuna.

**Artículo 3.º—Días hábiles:** 3.1. En las aguas libres, no declaradas truchereras: Todos los días.

3.2. En las aguas libres, declaradas truchereras, excepto en las Masas de agua de Régimen Especial: Todos los días de sus perio-

dos hábiles, excepto los lunes que no sean festivos de carácter nacional o autonómico.

3.3. En los cotos, según su reglamentación específica, expresada en el Anexo V.

*Artículo 4.º-Dimensiones mínimas.* 4.1. Con carácter general, se estará a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 6/1992.

4.2. Excepciones a las tallas mínimas: En los cotos de pesca, la talla mínima para la trucha común, arcoiris y salvelino será la fijada en su reglamentación específica que figura en el Anexo V de la presente Orden.

En todas las aguas, se fija la talla mínima del barbo (*Barbus spp.*) en 18 cm.

Cangrejo rojo de la Marisma (*Procambarus clarkii*), sin limitación.

*Artículo 5.º-Limitaciones de capturas.* 5.1. Truchas y salvelino:

Aguas libres: 6 ejemplares por pescador y día.

Cotos: Según su reglamentación específica.

5.2. Hucho: 1 ejemplar por pescador y día.

5.3. Cangrejo rojo: 20 docenas.

5.4.: Otras especies pescables: Sin limitación.

*Artículo 6.º-Cebos.* 6.1. Con carácter general, se estará a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/1992.

6.2. Además de lo anterior:

En todos los cotos de pesca sin muerte únicamente se podrá utilizar la mosca artificial, salvo durante la celebración de competiciones oficiales, en las que excepcionalmente se podrá autorizar el uso de cucharilla de un solo arpón.

En el resto de los cotos, se estará a lo dispuesto en su reglamentación específica (Anexo V).

Asimismo, se prohíbe en:

Ávila.—El Frailuco y la gusarapa en las cuencas de los ríos Alberche, Tormes y Tiétar excepción hecha de las masas de agua en régimen especial de los ríos Alberche y Tiétar que figuran en el Anexo III.

León.—Los cebos naturales:

Río Curueño: Desde su nacimiento hasta el límite inferior del coto de Valdepiélagos y en todas las aguas que afluyen a este tramo.

Río Porma: Desde su nacimiento hasta el límite inferior del coto de Vegamián y todas las aguas que afluyen al tramo.

Desde el 1 de julio en todas las aguas de la provincia, excepción hecha de las siguientes, en las que su uso, salvo en aquellos cotos en que se prohíbe expresamente, está autorizado hasta el final de la temporada:

Río Esla.—Aguas abajo del Embalse de Riaño y aguas embalsadas en el mismo.

Río Luna.—Aguas abajo de la Central de Mora y aguas embalsadas en el Embalse de Barrios de Luna.

Río Orbigo.—En todo su curso hasta el límite de la provincia.

Río Porma.—Aguas abajo del Embalse del Porma y aguas embalsadas en el mismo.

Río Sil.—Aguas abajo del embalse de Bárcena.

*Artículo 7.º-Artificios y procedimientos de pesca.* 7.1. Con carácter general, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II de la Ley 6/1992 (artículos del 30 al 37, ambos inclusive).

Además de lo anterior, se prohíbe el empleo de más de una caña en los cotos de pesca establecidos en aguas no trucheras cuya especie principal sea la trucha.

7.2. Excepciones a la prohibición de pesca con red:

Se autoriza la pesca con red, de las especies pescables a excepción de los salmónidos, desde el 1 de enero al 1 de marzo y desde el 15 de agosto al 31 de diciembre, en las siguientes aguas:

LEON:

Río Esla.—Desde el puente de Valencia de Don Juan hasta el límite de la provincia.

ZAMORA:

Río Esla.—Desde su entrada en la provincia hasta la presa del embalse de Ricobayo, incluido las aguas embalsadas en él.

Río Tormes.—Todas las aguas embalsadas del pantano de Almendra, incluidas sus aguas en la provincia de Salamanca.

Las redes a emplear en las aguas reseñadas anteriormente deberán permitir el paso de peces de una talla igual o inferior a 8 centímetros y no podrán ocupar más de la mitad de la anchura de la corriente.

*Artículo 8.º-Venta, transporte y comercialización.* Se estará a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/1992.

*Artículo 9.º-Vedados.* Queda prohibida la práctica de la pesca en las épocas y masas de agua que se relacionan en el Anexo IV.

Valladolid, 18 de octubre de 1994.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Francisco Jambrina Sastre.

### Anexo I

#### EXCEPCIONES A LA FECHA DE APERTURA PARA LA PESCA DE LA TRUCHA Y EL SALVELINO

I. Se retrasa al 2 de abril en las siguientes aguas:

BURGOS:

Río Pedroso.—Desde Casa de la Sierra hasta el puente de la carretera de Barbadillo del Pez a Huerta de Arriba.

Río de la Umbría.—En todo su curso hasta su desembocadura en el río Pedroso.

Río Nela.—Desde su nacimiento hasta el primer puente del Ferrocarril Santander-Mediterráneo situado aguas abajo de Quintanabaldo y todos sus afluentes incluido el río Engaña.

Río Trueba.—Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Bilbao a Reinoso y todos sus afluentes en el tramo.

Río Najerilla.—Todo su curso en la provincia y afluentes.

LEON:

Todas las aguas de la provincia excepción hecha de las siguientes que se retrasan hasta el 1 de mayo:

Río Cares.—Todo su curso en la provincia y afluentes.

Río Sella.—Todo su curso en la provincia y afluentes.

PALENCIA:

Río Carrión.—Todas las aguas por encima del Pantanillo de Terminor (Velilla).

Río Pisuegra.—Todas las aguas por encima de la presa del Embalse Ruesga en el río Rivera y todas las aguas por encima de la confluencia del río Resoba con el Pisuegra.

II. Se retrasa al 1 de mayo en las siguientes aguas:

BURGOS:

Río Rudrón.—Desde Barrio Panizares hasta Moradillo del Castillo.

III. Se retrasa al 14 de mayo en las siguientes aguas:

AVILA:

Garganta del Bohoyo.—Desde su nacimiento hasta la confluencia con el arroyo Becedillas, término municipal de Bohoyo.

Garganta de los Caballeros y Laguna de los Caballeros.—Desde la parte superior de la Laguna de los Caballeros hasta la confluencia de la Garganta de Cerradillas, término municipal de Navalonguilla.

Garganta de la Covacha.—Desde su nacimiento, hasta su confluencia con la garganta de Prado Puerto, términos municipales de Hoyo del Espino y San Juan de Gredos.

Garganta de Prado Puerto.—Desde su nacimiento hasta la confluencia con la Garganta de la Covacha, término municipal de San Juan de Gredos.

Garganta de Trampal y Lagunas del Trampal, de Enmedio y Arriba.—Desde su nacimiento hasta el Charco del Infierno, término municipal de Solana de Avila.

Laguna del Barco.—En toda su extensión, término municipal de Puerto de Castilla.

Laguna del Duque.—En toda su extensión, término municipal de Solana de Avila.

Laguna de Nava del Barco.—En toda su extensión, término municipal de Nava del Barco.

## Anexo II

### EXCEPCIONES A LA FECHA DE CIERRE PARA LA PESCA DE LA TRUCHA Y EL SALVELINO

I. Se adelanta al 1 de junio en las siguientes aguas:

#### BURGOS:

Arroyo de la Umbría.—En todo su curso hasta su desembocadura en el río Pedroso.

Río Najerilla.—Desde su nacimiento al límite de La Rioja así como sus afluentes en este tramo, todo ello en el término municipal de Neila.

II. Se adelanta al 1 de julio en las siguientes aguas:

#### BURGOS:

Río Cadagua.—En todo su curso y afluentes.

Río Trueba.—Desde su nacimiento hasta el puente de Villalázara y todos los afluentes en el tramo.

III. Se retrasa al 15 de agosto en las siguientes aguas:

#### BURGOS:

Río Pisuega: Todas sus aguas trucheras en la provincia.

#### PALENCIA:

Río Carrión.—Todas las aguas por debajo de la presa del embalse de Compuerto.

Río Pisuega.—Todas las aguas por debajo de la presa del embalse de la Requejada.

Río Rivera.—Todas las aguas por debajo de la presa del embalse de Ruesga.

#### SALAMANCA:

Río Tormes.—Aguas abajo de la presa del pantano de Sta. Teresa.

IV. Se retrasa al 31 de agosto en las siguientes aguas:

#### LEON:

Río Esla.—Aguas abajo del embalse de Riaño.

Río Porma.—Aguas abajo del embalse del Porma.

Río Luna.—Aguas abajo de la Central de Mora.

Río Orbigo.—En todo su curso hasta el límite de la provincia.

Río Sil.—Aguas abajo del embalse de Bárcena.

## Anexo III

### MASAS DE AGUA EN REGIMEN ESPECIAL

#### AVILA:

Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año, debiendo devolver a las aguas las truchas que se capturen en los días no hábiles de pesca de dicha especie.

Río Alberche.—Desde el Puente del Arco en el término municipal de Burghondo hasta el Pantano del Burguillo.

Pantano de Ríocuevas.—Sobre el río Cuevas en el término municipal de Arenas de San Pedro.

Pantano de Navalperal de Pinares.—Todas las aguas del arroyo Mafllo embalsadas en el Pantano de Navalperal de Pinares, sito en dicho término municipal.

Pantano de Peguerinos.—En todas sus aguas embalsadas.

Río Tiétar.—Todo su cauce en la provincia.

Río Tormes.—Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña desde el tercer domingo de marzo hasta el 30 de septiembre en el

Charco de la Alameda hasta el Puente Nuevo, en el término municipal de Barco de Avila, y desde el límite inferior del coto de Lanchar, hasta la desembocadura del río Corneja, en el término municipal de la Horcajada.

#### BURGOS:

Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año, debiendo devolver a las aguas las truchas que se capturen en los días no hábiles de pesca de dicha especie.

Río Arandilla.—Desde el puente de las Piscinas Municipales de Aranda de Duero hasta la desembocadura en el río Duero.

Río Arlanzón.—Desde la presa de riego de la Confederación Hidrográfica del Duero, situada junto al Puente de los Ingleses en el casco urbano de Burgos, hasta el Puente de Cabia.

#### LEON:

Se autoriza la pesca con caña durante todo el año debiendo devolver a las aguas las truchas capturadas durante los días no hábiles de pesca de dicha especie.

Pantano de Bárcena.—Formado por el río Sil desde la confluencia del arroyo de Velasco con el río Sil, hasta el muro de la presa.

Lago de Carucedo y Embalse de Campañana.—En toda su extensión, sitios en el término municipal de Carucedo.

Río Bernesga.—Desde el puente de la carretera de Carbajal de la Legua hasta su confluencia con el río Torío.

Río Torío.—Desde el puente de Villanueva del Arbol en la carretera nacional 621 León-Santander, hasta la confluencia con el río Bernesga.

Río Orbigo.—Desde el Puente Paulón en la carretera de Santa María del Páramo a La Bañeza, hasta el límite de la provincia.

Río Esla.—Desde el Puente de Hierro de Palanquinos en la carretera de León a Palanquinos, hasta el puente de Valencia de Don Juan.

#### PALENCIA:

Se autoriza la pesca de todas las especies con caña desde el 2 de abril hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive:

Embalse de Ruesga: En todas las aguas embalsadas.

Embalse de Requejada: En todas las aguas embalsadas.

Embalse de Compuerto: En todas las aguas embalsadas.

Río Carrión.—En el tramo comprendido entre la presa de Camporredondo y el embalse de Compuerto.

#### SALAMANCA:

Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año, debiendo devolver a las aguas las truchas capturadas en los días no hábiles de pesca de dicha especie:

Río Agueda.—Desde el Puente de Martiago a la Presa de Agueda.

Río Agadón.—Desde el Puente de Lerilla hasta la Presa del río Agueda.

Río Tormes.—Desde su entrada en la provincia de Salamanca hasta el Puente Congosto y desde Aceña (El Quique), hasta el azud de Villagonzalo.

#### SEGOVIA:

Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año, debiendo devolver a las aguas las truchas que se capturen en los días no hábiles de pesca de dicha especie:

Pantano de Linares del Arroyo.—Desde la presa hasta el puente sobre el río Riaza, en el acceso que desde la carretera C-114 entra en el pueblo de Alconadilla.

Pantano de Juarros de Voltoya.—En todas sus aguas.

#### SORIA:

Se autoriza la pesca de ciprínidos con caña durante todo el año, debiendo devolver a las aguas las truchas que se capturen en los días no hábiles de pesca de dicha especie:

Embalse de los Rábanos.—Desde el Puente de Piedra hasta la Presa.

Río Duero.—Desde la Presa de los Rábanos hasta el Puente de Tardajos.

Río Ucero.—Desde la Presa de la Güera hasta la desembocadura en el río Duero.

Embalse de la Cuerda del Pozo.—En todas sus aguas embalsadas.

Se autoriza la pesca de todas las especies, con caña, desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto, ambos inclusive:

Embalse de la Cuerda del Pozo.—En todas sus aguas embalsadas.

Río Duero.—Desde la Presa del Embalse de la Cuerda del Pozo hasta el Puente de Soria.

#### ZAMORA:

Lago de Sanabria.—Se permite la pesca durante la época de veda de la trucha, los sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómicos en toda la superficie del lago, con excepción de 250 m. en cada margen tanto a la entrada como a la salida del río Tera. La pesca de toda especie queda prohibida desde el 15 de octubre al 15 de enero.

Río Tera.—Se autoriza la pesca durante los sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico de todo el año, debiéndose devolver a las aguas las truchas capturadas, en el tramo comprendido entre el paso del canal sobre el río Tera en Mózar y la desembocadura del Tera.

### Anexo IV

#### VEDAS Y PROHIBICIONES ESPECIALES

I. Veda temporal en:

##### AVILA:

Garganta de Alardos.—Los lunes, miércoles y viernes y veda absoluta a partir del 30 de junio desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Plasencia a San Martín de Valdeiglesias en los términos municipales de Candeleda y Madrigal de la Vera.

##### SALAMANCA:

Río Agueda.—Desde el 15 de marzo al 1 de septiembre, desde el Arroyo los Llanos hasta el término municipal de Sobradillo.

II. Veda total en:

##### AVILA:

Garganta del Hornillo.—Desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Tormes, en el término municipal de Zapardiel de la Ribera.

Garganta del Pinar.—Hasta la Piedra del Pico en el término municipal de Zapardiel de la Ribera.

Arroyo del Cervunal.—Desde su nacimiento hasta la confluencia con la Garganta de Gredos en el término de Navalperal de Tormes.

Río Aravalle.—Desde su nacimiento hasta el puente de S. Julián en la carretera de Plasencia, en el término municipal de Puerto de Castilla.

Río Tormes.—Desde su nacimiento hasta el Puente de Tamborrios, en el término municipal de Navarredonda de Gredos.

Garganta de la Solana.—Desde el Puente de las Casas del Rey hasta la central del Zaburdón.

Garganta de Tejea.—Desde su nacimiento hasta el camino de la casa del Tío Domingo, en el término municipal de Candeleda.

Garganta de Santa María.—Entre la cota máxima de la piscina natural Charco Carreras y la Presa de la citada piscina en el término municipal de Candeleda.

Río Piquillo.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alberche, así como las aguas que afluyen a ese tramo.

Garganta de Navalvao.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alberche y aguas que afluyen al tramo.

Embalse de Voltoya.—Desde el puente de la carretera de Avila al Espinar aguas arriba y todos los afluentes de la provincia de Avila.

Arroyo de la Casilla y Arroyo del Descargadero.—Desde su nacimiento hasta la cola del Embalse de Valtravieso y todos sus afluentes en el término municipal de Navas del Marqués.

Arroyo de las Víboras y Arroyo de la Nava.—Que vierte sus aguas al embalse de Becerril, en el término municipal de Tornadizos de Avila.

Garganta del Endrinal.—En todo su curso y afluentes incluyendo la presa de Santa Lucía.

Garganta del Cuervo.—Todas sus aguas desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Tormes en el término municipal de Navarredonda de Gredos.

Garganta de Valdeascas.—Todas sus aguas desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Tormes, en el término municipal de Navarredonda de Gredos.

Garganta de las Pozas.—Todas sus aguas desde su nacimiento hasta su confluencia con la Garganta de Gredos, en el término municipal de Navalperal de Tormes.

Garganta de la Cepea.—Desde su nacimiento hasta la confluencia de la Garganta de Barbellido y todos sus afluentes, en el término municipal de Navacepeda de Tormes.

Garganta de la Herguijuela.—Desde su nacimiento hasta su unión con el río Tormes y todos sus afluentes, en el término municipal de la Herguijuela.

Garganta de Castañarejo.—Desde su nacimiento hasta la Garganta de Sta. María, en el término municipal de Candeleda.

Garganta Blanca.—Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera forestal y todos sus afluentes en el término municipal de Candeleda.

Garganta Lóbrega.—Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de la Cerradilla y todos sus afluentes incluido el citado arroyo, en los términos municipales de Arenas de S. Pedro y Candeleda.

Río Mayor.—Desde su nacimiento hasta la presa de trasvase de agua al embalse de Becerril, en el término municipal de Riofrío y todos los afluentes que fluyen a este tramo.

Arroyo del Pinar.—Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Arenillas, en el término municipal de San Martín del Pimpollar y todos los afluentes que fluyen al tramo.

Garganta de La Lanchuela.—Desde su nacimiento hasta su confluencia con la Garganta de los Caballeros y todos los afluentes que fluyen a este tramo, en el término municipal de Navalonguilla.

Río Corneja.—Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Navacepedilla de Corneja al Barrio de la Aldea y todos sus afluentes, en el término municipal de Navacepedilla de Corneja.

Pantano de Peguerinos.—Todos los arroyos que vierten las aguas en él.

##### BURGOS:

Río Arlanza.—Desde su nacimiento hasta el puente de la presa de la Piscifactoría en el término municipal de Quintanar de la Sierra.

Río Arandilla.—Entre su nacimiento y el puente de la carretera de Espejón a Huerta del Rey, así como todos los arroyos que desembocan en dicho tramo.

Río Arlanzón.—En su cabecera, así como los arroyos que la forman desde su nacimiento hasta el lugar conocido por Dos Aguas, donde se une el arroyo Barranco Malo al río Arlanzón.

Río Cadagua (I).—En un tramo comprendido entre su nacimiento y el puente del camino de Lezana de Mena a la carretera provincial de Cadagua a Villasana de Mena.

Río Cadagua (II).—En un tramo comprendido entre la desembocadura de la Central de Maltrana y la toma de aguas del canal de la Presilla, así como en todos los canales existentes dentro del tramo acotado y en el Canal de Cerezo a Maltrana.



Río Horquiza.—En todo su curso. Término municipal afectado, Vizcaínos de la Sierra.

Río Cantabrana.—En todo su curso y afluentes desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Hormino en Terminón.

Río Tranco.—En todo su curso hasta su desembocadura en el embalse de Uzquiza.

Río Pedroso.—En todos los ríos y arroyos que forman su cabecera, aguas arriba de la Casa de la Sierra, en la confluencia del río de la Secada y del río Morales, en el término municipal de Barbadillo de Herreros.

Río Valdorcas o Ríocabado.—En todo su curso y afluentes desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Pedroso.

Río Valtierra (cabecera del Rudrón).—Desde su nacimiento hasta el pueblo de Barrio—Panizares, así como todos los afluentes al tramo.

Río Sedanillo o Moradillo.—En su tramo de 7 Km. comprendido entre su nacimiento y el puente de la Fragua.

Río Tejero.—En un tramo de 10 Kms. comprendidos entre su nacimiento y el puente existente entre el pueblo de Huerta de Abajo y la Casa Forestal de Vega.

Arroyo de Gredilla o de Fuente Hernando.—En todo su curso hasta su desembocadura en el Sedanillo.

Arroyo de Fuente la Trucha.—En todo su curso hasta su desembocadura en el Sedanillo en la localidad de Sedano.

Río San Antón.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón en el término municipal de Santa Coloma del Rudrón.

Río Tirón.—En todos los ríos y arroyos que forman su cabecera aguas arriba del lugar conocido como Tres Aguas a la altura del refugio de Fresneda de la Sierra.

Río Tubilla del Agua u Hornillo.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Rudrón.

Río Ayuda.—En el tramo de 4,8 Kms., comprendido entre aguas arriba, el límite de los términos municipales de Oquina (Alava) y Condado de Treviño (Burgos), y aguas abajo, el límite de los términos municipales de Condado de Treviño (Burgos) y Urarte (Alava).

Río Rojo.—Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Alava. Término municipal de Condado de Treviño.

Río Urbiñón.—Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Burgos a Pradoluengo y sus afluentes en el tramo.

Lagunas de Gayangos.—En todo el complejo lagunar conocido como Lagunas de Gayangos, situadas en la Merindad de Montija.

Río Peguera.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano de Arlanzón.

Río Valdesosondo.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano del Arlanzón.

Río Canalejas.—Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano del Arlanzón.

Río Arana.—En todo su curso en el Condado de Treviño.

Río Sarasa.—En todo su curso en el Condado de Treviño.

Río Barruntia.—En todo su curso en el Condado de Treviño.

Arroyo Orbaneja del Castillo.—En todo su curso hasta su desembocadura en el Ebro.

Arroyo del Pozo Azul.—En todo su curso hasta su desembocadura en el Rudrón.

Río Engaña.—Desde su nacimiento hasta el puente del Túnel de Engaña.

LEON:

Río Porma.—(Coto el Condado). Tramo comprendido entre el límite superior de este acotado hasta el denominado Pozo del Obispo.

Río Porma.—(Coto Cerezales). Tramo comprendido entre el límite superior de este acotado hasta el puente de Cerezales.

Río Porma.—(Coto Cerezales). Tramo comprendido entre el azud de derivación para la toma de agua del Centro Piscícola Experimental de Vegas del Condado y el desagüe del mismo centro. Límite inferior de dicho coto.

Río Porma.—(Coto de Vegaquemada). Tramo comprendido entre el límite superior de este acotado hasta el Puente de Palazuelo de Boñar.

Río Porma.—(Coto Remellán). Tramo comprendido entre el límite superior de este acotado hasta el azud de toma de agua de la Central de Valdecastillo.

Río Porma.—Tramo comprendido entre el azud o presa para la toma de agua de la Central Hidroeléctrica de Lugán y el aliviadero de la misma.

Río Porma.—Desde el muro de la presa del embalse del Porma hasta el límite superior del coto Remellán.

Río Curueño.—(Coto Valdepiélagos). Desde el puente viejo de Valdepiélagos aguas abajo hasta el límite inferior del coto.

Río Curueño.—Tramo comprendido entre el puente de las Caldas de Nocedo y el límite superior del coto Valdepiélagos.

Río Curueño.—(Coto Tolibia). Tramo comprendido entre el límite superior de este acotado hasta la Venta de la Zorra.

Río Isoba o de San Isidro.—Tramo comprendido desde su nacimiento hasta el puente de Isoba y todas las aguas que afluyen a él.

Río Illagras.—En todo su curso y aguas que afluyen a él.

Arroyo de Pardomino.—En todo su curso y aguas que afluyen a él.

Río Esla.—Tramo comprendido desde el muro de la Presa de Riaño hasta la confluencia con el canal de desagüe de la central, incluyendo este canal.

Río Luna.—Tramo comprendido entre el puente de Mora de Luna y la Central Hidroeléctrica de Mora.

Río Luna.—Desde el límite inferior del coto de Garaño hasta el puente provisional que se construyó para las obras de autopista.

Río Cabrito.—Desde el salto de la antigua central del mismo nombre hasta su nacimiento, así como las aguas que vierten al mismo en este tramo.

Río Lechada.—En todo su curso y aguas que afluyen a él.

Río Carrozal o de la Cantera.—(Camplongo). En todo su curso y aguas que afluyen a él.

Arroyo de Millaro.—En todo su curso hasta la desembocadura en el río Bernesga.

Río Suertes o de la Vega.—Desde su nacimiento hasta la desembocadura en el río Ancares y todas las aguas que afluyen a él.

Río Duerna.—(Coto Duerna). 400 m. aguas abajo aproximadamente, del puente de Bosián hasta el puente de Quintanilla de Somoza, límite inferior del acotado.

Arroyo de la Remolina.—En todo su curso y aguas que afluyen a él.

Río Dueñas.—En el tramo comprendido entre el pueblo de Salamón y Ciguera.

Río Torío.—Desde el límite inferior del coto de Felmín hasta el puente que existe a la salida de las Hoces de Vegacervera.

Río Orza.—Desde su unión con el río Tuerto, aguas arriba hasta su nacimiento y todas las aguas que afluyen a él.

Río Cúa.—Tramo comprendido entre el muro de la playa fluvial (muro de la antigua presa de la central eléctrica) hasta los denominados Almacenes Gallegos.

Río Cabrera.—Tramo comprendido entre el puente de la carretera de Quintanilla de Losada a Ambasaguas hasta el puente de Robledo de Losada.

Río Balboa.—En toda su longitud y aguas que afluyen a él.

Embalse de Casares.—Las aguas del embalse y todas aquellas que afluyen a él.

Río Casares o de Geras.—Desde el muro de presa del embalse de Casares hasta Geras.

**PALENCIA:**

Canales de Castilla y del Pisuegra.—Desde el 16 de agosto, tanto en el Canal del Pisuegra como en el Canal de Castilla, en los tramos comprendidos entre sus inicios y sus salidas en el término municipal de Olmos de Pisuegra.

Río Ebro.—Todo el tramo que discurre dentro de la provincia.

**SALAMANCA:**

Río Cuerpo de Hombre.—Desde su entrada en el término municipal de Valdelageve hasta el vado del "Camino del Molino".

**SEGOVIA:**

Río de la Garganta.—Desde su nacimiento hasta la presa del Cerezo de Abajo.

Río Aguijesejo.—Desde su nacimiento hasta el puente del Grado del Pico.

Río Milanillos.—Desde su nacimiento hasta la carretera de Madrid—Segovia por San Rafael y afluentes al tramo.

Río Cega.—Desde su nacimiento hasta el Puente de la Casa de la Luz y sus afluentes en este tramo.

Río Cega.—Todas las aguas que afluyen al tramo comprendido entre el desagüe del Molino Umbrías y el camino de Aragüetes a Tejadilla.

Río Cega.—Desde el desagüe del Molino de las Umbrías hasta el camino de Arahuetes a Tejadilla.

Río Cega.—Desde el puente del Molino Ladrón hasta el camino de Suturdivieco (antiguo coto de las Pegueras).

Embalse del Pontón Alto.—En todas sus aguas.

Río Eresma.—Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Arroyo del Puerto en el paraje Batán y afluentes en este tramo.

Río Eresma.—Todos sus afluentes en el tramo comprendido entre el paraje denominado Batán hasta el Puente de Segovia en la carretera Segovia—San Ildefonso.

Río Peces.—Desde el nacimiento hasta el cruce con la carretera Segovia—San Rafael.

Río Acebedas.—Desde su nacimiento, en el monte Valsaín, hasta su desembocadura en el pantano de Revenga.

Río Pirón.—Desde el pie de la Presa de Rodelga hasta el puente de la carretera de Segovia a Valladolid, término municipal de Carbonero el Mayor.

Río Pirón.—Desde su nacimiento hasta el cruce de la pista de acceso del Monte 1001, límite con arroyo Las Corzas y Mata de Pirón.

Río de las Truchas.—Desde su nacimiento hasta el límite con el Monte de U.P. 198 Pinar de Navafra.

Río Cambrones.—Desde su nacimiento hasta el inicio del coto Cambrones y todos sus afluentes al tramo y los arroyos de Siete Arroyos que desembocan en el coto.

Río Ceguilla, del Puerto o de las Pozas.—Desde su nacimiento en término municipal de Aldealuenga de Pedraza hasta el puente de Tuero y todos los afluentes al tramo.

Laguna de Torrelara.—Únicamente queda reservada para competiciones.

Río San Juan.—Desde su nacimiento en el término de Prádena hasta el vertedero del Matadero.

Laguna de Lastras de Cuéllar.—Reservada para reproducción de especies protegidas.

Río Riaza.—Desde la presa de Riofrío de Riaza, aguas arriba.

Arroyo de las Víboras y Peñaloso.—Desde la Cañada Real aguas arriba.

**SORIA:**

Laguna de Cebollera.—En toda su extensión.

Río Duero.—Desde el 1 de julio en el tramo comprendido entre su nacimiento y el puente de Soria en Covaleda.

Río Duero.—Tramo comprendido entre el puente romano sobre el Duero llamado Puente de Soria y la presa en el río Duero conocida como La Presa, en el término municipal de Covaleda.

Río Mayor o Montenegro.—Desde el 1 de julio en el tramo comprendido entre su nacimiento y su entrada en la provincia de La Rioja.

Río Revinuesa.—Desde el 1 de julio en todo curso y afluentes.

Río Razoncillo.—En todo su curso desde el 1 de julio.

Río Razón.—Desde el 1 de julio en el tramo comprendido entre su nacimiento y el coto de pesca de molinos de los Ojos.

Río Razón.—Tramo comprendido entre el molino llamado Molino de los Ojos y el Paraje "La Cerca" en el término municipal de Sotillo del Rincón.

Río Tera.—Tramo comprendido entre la junta de los ríos Pinar y Tera y el paraje conocido por los "Linares del Conde", en el término municipal de La Poveda.

Río Abián.—Tramo comprendido entre su nacimiento en La Fuentona y la pasarela sobre el citado río, arriba de la piscifactoría, en el término municipal de Muriel de la Fuente.

Río Milanos.—Tramo comprendido entre Las Fuentesillas y la Presa del Molino de Blacos.

Río Ucero.—Tramo comprendido entre su nacimiento y puente sobre el mismo río en la carretera del Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe a la entrada del pueblo de Ucero.

Río Lobos.—Tramo comprendido entre la confluencia del río Navaleno y el nacimiento del río Ucero.

**VALLADOLID:**

Río Duero.—Dentro del coto de Castronuño en los siguientes tramos:

a) El área de carrizal situada aguas arriba de la presa en la margen derecha del embalse, cercada para la reproducción de especies protegidas.

b) Entre el refugio de pescadores y el puente del ferrocarril, queda reservado para la celebración de competiciones, los días que no se celebren éstas podrá pescarse con el permiso útil para el acotado.

Río Duratón.—Ente el límite con la provincia de Segovia y el denominado "Molino del Lobo".

**ZAMORA:**

Arroyo del Valle.—Desde el viaducto del FF.CC. Zamora-Orense hasta el embalse de Cernadilla.

Río Valdaya.—Desde su entrada en el término municipal de Boya hasta su desembocadura.

Río Negro.—Desde el límite inferior del coto del Peque hasta el puente que atraviesa dicho río en la localidad de Rionegro del Puente.

Lagunas de Villafáfila.—Todas las lagunas y cursos de agua existentes dentro de los términos municipales de Villafáfila, Revellinos y Villarrín de Campos en la Reserva Nacional de Las Lagunas de Villafáfila.

Río Trefacio.—En el interior del Coto de Trefacio, 50 m. aguas arriba y 50 m. aguas abajo del puente existente.

Río Tera.—Desde su nacimiento hasta el puente de piedra existente a la entrada de dicho río en el embalse de Vega de Conde. Así mismo quedan vedados todos sus afluentes que desembocan en el tramo antes mencionado.

Arroyo Parada.—Desde 100 m. sobre el puente que cruza al Pinar de Tejedelo hasta su desembocadura en el río Castro.

Arroyo de Candanedo.—Desde la vía del FF.CC. Zamora-Orense hasta su desembocadura en el río Castro.

Arroyo Ciervas.—Desde su nacimiento hasta el Puente Ciervas en la carretera N-631.

ANEXO V

REGLAMENTACION ESPECIFICA DE LOS COTOS DE PESCA

AVILA

| Río                         | Nombre del coto        | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles       | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos                 |
|-----------------------------|------------------------|----------------|-----------|------------|------------------------------|---------------|------------------|-----------------------|
| Aravalle                    | Aravalle               | AV-1           | 1ª        | 7,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F | 6             | 21               | P.N.                  |
| Tormes                      | El Lanchar             | AV-2           | 3ª        | 5,5        | 19-III a 30-VII<br>J-S-D-F   | 6             | 23               | P.N.<br>menos lombriz |
| Garganta de los Caballeros  | Navalonguilla          | AV-3           | 2ª        | 5,0        | 19-III a 30-VII<br>X-S-D-F   | 6             | 20               | P.N.                  |
| Tormes                      | Los Llanos             | AV-4           | 1ª        | 4,2        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F | 6             | 23               | P.N.                  |
| Tormes                      | La Aliseda             | AV-5           | 1ª        | 3,5        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F | -             | -                | Solo mosca artificial |
| Tormes                      | Navalperal de T.       | AV-6           | 1ª        | 4,6        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F | 6             | 22               | P.N.                  |
| Laguna Grande               | Laguna Grande          | AV-7           | 2ª        | 9 Ha.      | 7-V a 30-VII<br>J-S-D-F      | 6             | 21               | P.N.                  |
| Garganta Gredos             | Gredos                 | AV-8           | 2ª        | 8,5        | 7-V a 30-VII<br>J-S-D-F      | 6             | 20               | P.N.                  |
| Garganta de Barbellido      | Barbellido             | AV-9           | 1ª        | 5,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F | 6             | 20               | P.N.                  |
| Tormes                      | Hoyos del Espino       | AV-10          | 1ª        | 5,0        | 19-III a 30-VII<br>X-S-D-F   | 6             | 21               | P.N.                  |
| Garg. Chilla y A. Remolinos | Candeleda              | AV-11          | 3ª        | 6,0        | 19-III a 30-VII<br>S-D-F     | 6             | 20               | P.N.                  |
| Pelayo                      | Guisando               | AV-12          | 3ª        | 6,0        | 19-III a 30-VII<br>S.D.F.    | 6             | 20               | P.N.                  |
| Arenal                      | El Hornillo            | AV-13          | 3ª        | 5,0        | 19-III a 30-VII<br>S.D.F.    | 6             | 20               | P.N.                  |
| Arenillas Navarena          | S.Martín del Pimpollar | AV-14          | 2ª        | 4,4        | 19-III a 30-VII<br>J-S-D-F   | 6             | 21               | P.N.                  |
| Alberche                    | Navalsaud              | AV-15          | 3ª        | 9,5        | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F | -             | -                | Sólo mosca artificial |
| Alberche                    | Hoyocasero             | AV-16          | 1ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>J-S-D-F   | 6             | 23               | P.N.                  |
| Río                         | Nombre del coto        | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles       | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos                 |
| Arroyo la Hija de Dios      | La Hija de Dios (I)    | AV-17          | Int.      | 2,0        | Variable                     | 8             | 20               | T.                    |
| Alberche                    | Navalosa               | AV-18          | 3ª        | 4,0        | 19-III a 30-VII<br>X-S-D-F   | 6             | 21               | P.N.                  |
| Embalse de Becerril         | Becerril               | AV-19          | 2ª        | 14 Ha      | 19-III a 30-VII<br>S-D-F     | 8             | 22               | P.N.                  |
| Cinco Lagunas               | Cinco Lagunas          | AV-20          | 2ª        | 4 Ha       | 7-V a 30-VII<br>J-S-D-F      | 6             | 20               | P.N.                  |
| Voltoya                     | Embalse del Voltoya    | AV-21          | 3ª        | 15 Ha      | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F | 8             | 22               | T excepto frallico    |
| Embalse de Valtravieso      | Valtravieso            | AV-22          | 2ª        | 8 Ha       | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F | 8             | 22               | T                     |

\* Los sábados se autoriza la captura de dos truchas de más de 35 cms por pescador.

\*\* A partir de la fecha de cierre para la pesca de la trucha sólo mosca en modalidad sin muerte.

## BURGOS

| Río                    | Nombre del coto      | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles        | Cupo Capturas | Long. mini. cms. | Cebos                          |
|------------------------|----------------------|----------------|-----------|------------|-------------------------------|---------------|------------------|--------------------------------|
| Urbel                  | Huérmedes            | BU-2           | 2ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Urbel                  | Villarmentero        | BU-3           | 2ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Rudrón                 | Tubilla del Agua     | BU-5           | 2ª        | 6,5        | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F  | -             | -                | Solo mosta artificial          |
| Rudrón                 | S. Felices de Rudrón | BU-6           | 1ª        | 6,5        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Ebro                   | Orbaneja             | BU-7           | 2ª        | 8,0        | 19-III a 15-VI<br>X-V-S-D-F   | 8             | 22               | T                              |
| Nela y Egaña           | Quintanabaldo        | BU-8           | 2ª        | 8,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-S-D-F    | 8             | 22               | P.N. y P. mosca ahoga. d/I-VI  |
| Trueba                 | Santurde             | BU-9           | 1ª        | 10,0       | 19-III a 15-VI<br>M-J-S-D-F   | 8             | 22               | P.N. d/ 1-V                    |
| Nela                   | Escaño               | BU-10          | 3ª        | 4,5        | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F  | 8             | 22               | P.N. y P. mosca ahoga. d/ 1-VI |
| Cadaña                 | Villasuso de Mena    | BU-11          | 2ª        | 6,5        | 19-III a 1-VII<br>M-J-S-D-F   | 8             | 20               | T                              |
| Cadaña                 | Valle de Mena        | BU-12          | 1ª        | 8,0        | 19-III a 1-VII<br>X-V-S-D-F   | 8             | 20               | T                              |
| Ayuda                  | Pedruzo              | BU-13          | 2ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F  | 8             | 20               | T                              |
| Orcillo                | Ameyugo              | BU-14          | 3ª        | 7,5        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Tirón                  | Fresneda             | BU-15          | 2ª        | 7,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-[V]-S-D-F  | 8             | 20               | P.N. d/1-VI                    |
| Ausín                  | Los Ausines          | BU-19          | 2ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Pedroso                | Barbadillo del Pez   | BU-20          | 1ª        | 6,5        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 8             | 20               | P.N. d/1-VI                    |
| Pedroso                | Vizcainos            | BU-21          | 1ª        | 5,0        | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F  | 8             | 22               | P.N. d/1-VI                    |
| Arlanza y Pedroso      | Cascajares           | BU-22          | 1ª        | 7,4        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Arlanza                | Covarrubias          | BU-23          | 1ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Riaza                  | Haza                 | BU-31          | 3ª        | 6,0        | 19-III a 30-VII<br>X-V-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Riaza                  | Hoyales              | BU-26          | 3ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |
| Lagunas Altas de Neila | Negra (I)            | BU-27          | 2ª        | 12,5 Has.  | 2-VII a 30-IX<br>Diario       | 8             | 19               | T                              |
| Lagunas Altas de Neila | Larga (I)            | BU-28          | 2ª        | 10,8 Has.  | 2-VII a 30-IX<br>Diario       | 8             | 19               | T                              |
| Lagunas Altas de Neila | Patos (I)            | BU-29          | 2ª        | 3,6 Has.   | 2-VII a 30-IX<br>Diario       | 8             | 19               | T                              |
| Lagunas Altas de Neila | Cascada (I)          | BU-30          | 2ª        | 5 Has.     | 2-VII a 30-IX<br>Diario       | 8             | 19               | T                              |
| Pisuerga               | La Campesina I       | BU-32          | 3ª        | 4,0        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 8             | 22               | T                              |
| Ayuda                  | Cucho                | BU-33          | 2ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 20               | T                              |
| Ebro                   | Pesquera de Ebro     | BU-34          | 2ª        | 8,0        | 19-III a 15-VI<br>M-J-S-D-F   | 8             | 22               | T                              |
| Arlanzón               | Pantano Uzquiza      | BU-35          | 3ª        | -          | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 22               | T                              |

## LEON

| Río         | Nombre del coto   | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles        | Cupo Capturas | Long. mini. cms. | Cebos                          |
|-------------|-------------------|----------------|-----------|------------|-------------------------------|---------------|------------------|--------------------------------|
| Selmo       | Sobrado           | LE-1           | 3ª        | 5,0        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 6             | 22               | P.N.                           |
| Valcarce    | Pereje            | LE-2           | 3ª        | 6,5        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 6             | 22               | P.N.                           |
| Burbia      | Burbia            | LE-3           | 3ª        | 7,0        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 6             | 22               | P.N.                           |
| Burbia      | Villafranca       | LE-4           | 1ª        | 7,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-[V]-S-D-F  | 6             | 22               | P.N.                           |
| Cúa         | Cacabelos         | LE-5           | 2ª        | 4,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-[S]-D-F  | 6             | 22               | P.N.                           |
| Sil         | Sil               | LE-6           | 3ª        | 4,0        | 2-IV a 31-VIII<br>X-V-S-D-F   | 6             | 22               | T. menos lombriz               |
| Eria        | Manzaneda         | LE-7           | 3ª        | 5,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-S-D-F    | 6             | 22               | P.N.                           |
| Duerná      | Duerná            | LE-8           | 2ª        | 8,0        | 2-IV a 30-VII<br>[M-J-S-D-F]  | -             | -                | Solo mosca artificial          |
| Omaña       | El Castillo       | LE-9           | 1ª        | 5,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-S-D-F    | 6             | 24               | P.N.                           |
| Omaña       | La Omañuela       | LE-10          | 1ª        | 4,0        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 6             | 24               | P.N.                           |
| Luna        | Villafeliz        | LE-11          | 1ª        | 6,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-S-D-F    | 6             | 24               | P.N.                           |
| Luna        | Garaño            | LE-12          | 2ª        | 5,0        | 2-IV a 31-VIII<br>X-[V]-S-D-F | 6             | 24               | T. menos lombriz               |
| Orbigo      | Sardonedo         | LE-15          | 1ª        | 7,0        | 2-IV a 31-VIII<br>X-[V]-S-D-F | 6             | 26               | P.N.                           |
| Orbigo      | Sta Marina *      | LE-16          | 1ª        | 4,0        | 2-IV a 31-VIII<br>[M-J-S-D-F] | -             | -                | Solo mosca artificial          |
| Bernesga    | Bernesga          | LE-17          | 3ª        | 7,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-S-D-F    | 6             | 22               | T. menos lombriz<br>P.N./1-VII |
| Torio       | Felmin            | LE-18          | 2ª        | 6,0        | 2-IV a 30-VII<br>M-[J]-S-D-F  | 6             | 22               | P.N.                           |
| Curueño     | Tolibia           | LE-19          | 1ª        | 6,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-[V]-S-D-F  | 6             | 24               | P.N.                           |
| Curueño     | Valdepiélago      | LE-20          | 1ª        | 4,0        | 2-IV a 30-VII<br>[M-J-S-D-F]  | -             | -                | Sólo mosca artificial          |
| Porma       | Vegamián          | LE-21          | 2ª        | 8,0        | 2-IV a 30-VII<br>M-[J]-S-D-F  | 6             | 24               | P.N.                           |
| Porma       | Remellán          | LE-22          | 2ª        | 5,0        | 2-IV a 31-VIII<br>[X]-V-S-D-F | 6             | 24               | T. menos lombriz               |
| Porma       | Vegaquemada       | LE-23          | 2ª        | 7,0        | 2-IV a 31-VIII<br>[M]-J-S-D-F | 6             | 24               | P.N.                           |
| Porma       | Cerezales         | LE-24          | 1ª        | 4,0        | 2-IV a 31-VIII<br>M-[J]-S-D-F | 6             | 24               | P.N.                           |
| Porma       | El Condado        | LE-25          | 1ª        | 10,0       | 2-IV a 31-VIII<br>M-J-S-D-F   | 6             | 26               | T. menos lombriz               |
| Esla        | Acebedo           | LE-27          | 2ª        | 6,5        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-S-D-F    | 6             | 22               | P.N.                           |
| Esla        | Las Salas         | LE-30          | 2ª        | 5,0        | 2-IV a 31-VIII<br>M-J-S-D-F   | 6             | 22               | T. menos lombriz               |
| Esla        | Valdoré           | LE-31          | 2ª        | 5,0        | 2-IV a 31-VIII<br>X-V-S-D-F   | 6             | 24               | P.N.                           |
| Esla        | Pesquera          | LE-32          | 1ª        | 6,0        | 2-IV a 31-VIII<br>M-J-S-D-F   | 6             | 24               | T. menos lombriz               |
| Esla        | Gradefes          | LE-33          | 1ª        | 5,0        | 2-IV a 31-VIII<br>X-V-S-D-F   | 6             | 24               | P.N.                           |
| Esla        | Quintana de Rueda | LE-34          | 2ª        | 7,0        | 2-IV a 31-VIII<br>M-J-S-D-F   | 6             | 22               | T. menos lombriz               |
| Yuso        | Boca de Huérgano  | LE-36          | 3ª        | 5,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-S-D-F    | 6             | 22               | P.N.                           |
| Cea         | Cea               | LE-38          | 2ª        | 6,0        | 2-IV a 30-VII<br>X-V-S-D-F    | 6             | 24               | P.N.                           |
| Duerná      | Priaranza         | LE-39          | 2ª        | 6,0        | 2-IV a 30-VII<br>[X-V-S-D-F]  | -             | -                | Solo mosca artificial          |
| Luna        | Rioseco           | LE-40          | 1ª        | 5,0        | 2-IV a 31-VIII<br>[X]-V-S-D-F | 6             | 24               | P.N.                           |
| Luna-Orbigo | Villaroquel       | LE-41          | 2ª        | 7,0        | 2-IV a 31-VIII<br>M-[J]-S-D-F | 6             | 24               | P.N.                           |
| Esla        | Villomar          | LE-42          | 3ª        | 6,0        | 2-IV a 31-VIII<br>M-J-S-D-F   | 6             | 22               | P.N.                           |
| Ancares     | Candín            | LE-43          | 3ª        | 5,5        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 6             | 22               | P.N.                           |
| Porma       | Marne (I)**       | LE-44          | 2ª        | 7,0        | Variable                      | 6             | 22               | T. menos lombriz               |
| Sil         | Ponferrada (I)**  | LE-45          | 2ª        | 4,0        | Variable                      | 6             | 22               | T. menos lombriz               |
| Orbigo      | La Bañeza (I)**   | LE-46          | 2ª        | 4,0        | Variable                      | 6             | 22               | T. menos lombriz               |

\* Los sábados se autoriza la captura de dos truchas de más de 35 cms por pescador.

\*\* A partir de la fecha de cierre para la pesca de la trucha sólo mosca en modalidad sin muerte.

LEON

PALENCIA

| Río      | Nombre del coto | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles        | Cupo Capturas | Long. mini. cms. | Cebos                   |
|----------|-----------------|----------------|-----------|------------|-------------------------------|---------------|------------------|-------------------------|
| Cardaño  | Cardaño *       | P-1            | 3ª        | 8,0        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 10            | 20               | P.N.                    |
| Carrión  | Pineda *        | P-2            | 2ª        | 4,5        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 10            | 20               | P.N.                    |
| Carrión  | Triollo         | P-3            | 1ª        | 7,0        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | -             | -                | Solo mosca artificial   |
| Carrión  | Velilla *       | P-4            | 2ª        | 4,3        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 8             | 20               | P.N.                    |
| Carrión  | Saldaña         | P-5            | 2ª        | 6,0        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 8             | 24               | P.N. Marzo, Abril, Mayo |
| Carrión  | La Serna        | P-6            | 2ª        | 6,0        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 8             | 24               | P.N. Marzo, Abril, Mayo |
| Carrión  | Carrión         | P-7            | 2ª        | 6,0        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 8             | 24               | P.N. Marzo, Abril, Mayo |
| Carrión  | Manquillos (I)  | P-8            | 1ª        | 8,0        | Variable                      | 8             | 19               | T.                      |
| Rivera   | Ventanilla      | P-9            | 3ª        | 3,0        | 2-IV a 30-VII<br>M-J-S-D-F    | 6             | 20               | P.N. abril, mayo, julio |
| Pisuerga | Quintanalengos  | P-10           | 1ª        | 6,5        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 6             | 26               | P.N.                    |
| Pisuerga | Mave            | P-11           | 1ª        | 6,0        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 6             | 24               | P.N. Marzo, Abril, Mayo |
| Pisuerga | Alar del Rey    | P-12           | 2ª        | 8,0        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 6             | 24               | P.N. Marzo, Abril, Mayo |
| Arlanza  | Palenzuela (I)  | P-13           | 1ª        | 6,0        | Variable                      | 8             | 19               | T.                      |
| Pisuerga | La Campesina II | P-14           | 3ª        | 4,0        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 8             | 22               | T.                      |
| Arauz    | Arauz           | P-15           | 3ª        | 5,0        | 30-IV a 16-VII<br>M-J-S-D-F   | 8             | 20               | P.N.                    |
| Carrión  | Pino del Río    | P-16           | 2ª        | 4,5        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | -             | -                | Solo mosca Artificial   |

\* Permitido el empleo de la Mosca Real en el mes de junio.

SALAMANCA

| Río     | Nombre del coto    | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles        | Cupo Capturas | Long. mini. cms. | Cebos                 |
|---------|--------------------|----------------|-----------|------------|-------------------------------|---------------|------------------|-----------------------|
| Tormes  | El Chorrón         | SA-1           | 1ª        | 3,5        | 19-III a 15-VIII<br>M-X-S-D-F | -             | -                | Solo mosca Artificial |
| Tormes  | Galisancho *       | SA-2           | 1ª        | 8,0        | 19-III a 15-VIII<br>M-J-S-D-F | 8             | 22               | T.                    |
| Tormes  | Alba de Tormes (I) | SA-3           | 2ª        | 6,2        | Todo el año<br>M-X-S-D-F      | 10            | 19               | T.                    |
| Tormes  | Villagonzalo I (I) | SA-4           | 2ª        | 2,0        | Todo el año<br>J-S-D-F        | 10            | 19               | T.                    |
| Tormes  | Villagonzalo II**  | SA-5           | 1ª        | 6,0        | 18-V a 15-VIII<br>J-S-D-F     | 8 T. 1 H      | 22 y 70          | T.                    |
| Francia | Francia            | SA-6           | 2ª        | 6,5        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 19               | T.                    |
| Mayas   | Olleros            | SA-7           | 2ª        | 5,8        | 19-III a 30-VII<br>M-X-S-D-F  | 8             | 19               | T.                    |
| Frío    | Riofrío            | SA-8           | 2ª        | 4,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F  | 8             | 19               | T.                    |
| Agueda  | Sanjuanejo (I)     | SA-9           | 2ª        | 4,1        | Todo el año<br>J-S-D          | 10            | 19               | T.                    |

\* Vedado hasta el 18 de mayo desde el azud de toma de agua para la Piscifactoría de Galisancho hasta 700 m. agua abajo.

\*\* En el coto Villagonzalo II los señuelos utilizados deberán portar un único anzuelo triple o potera.

## SEGOVIA

| Río          | Nombre del coto                    | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles         | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos                 |
|--------------|------------------------------------|----------------|-----------|------------|--------------------------------|---------------|------------------|-----------------------|
| Aguisejo     | Aguisejo                           | SG-1           | 2ª        | 7,0        | 19-III a 1-VII<br>J-D          | 6             | 19               | P.N.                  |
| Duración     | Sepúlveda                          | SG-2           | 2ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F   | 8             | 22               | T.                    |
| Duración     | Carrascal (I)                      | SG-3           | 2ª        | 6,5        | 19-III a 30-X<br>M-J-S-D-F     | 10            | 19               | T.                    |
| Duración     | Fuentidueña (I)                    | SG-4           | 2ª        | 6,5        | 19-III a 30-X<br>M-X-S-D-F     | 10            | 19               | T.                    |
| Cega         | Torreval                           | SG-6           | 2ª        | 5,8        | 19-III a 15 VII<br>X-J-S-D-F   | 8             | 19               | T                     |
| Río          | Nombre del coto                    | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles         | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos                 |
| Cega         | Pajares                            | SG-8           | 2ª        | 5,0        | 19-III a Variable<br>M-J-S-D-F | 8             | 19               | T.                    |
| Cega         | La Serreta                         | SG-9           | 2ª        | 5,8        | 19-III a Variable<br>M-J-S-D-F | 8             | 22               | T.                    |
| Cega         | Puente Segoviano                   | SG-11          | 2ª        | 6,5        | 19-III a Variable<br>M-J-S-D-F | 8             | 22               | T.                    |
| Arroyo Viejo | Arroyo Viejo                       | SG-12          | 2ª        | 7,5        | 19-III a 1-VII<br>J-S-D-F      | 8             | 19               | P.N.                  |
| Pirón        | Villovela                          | SG-13          | 2ª        | 8,0        | 19-III a variable<br>M+J-S-D-F | 8             | 19               | P.N.                  |
| Cambrones    | Cambrones                          | SG-14          | 2ª        | 7,9        | 19-III a 1-VII<br>[J-S-D-F]    | -             | -                | Sólo mosca artificial |
| Eresma       | Valsain                            | SG-15          | 2ª        | 8,6        | 19-III a 30-VII<br>X-J-S-D-F   | 8             | 19               | P.N. desde 1-VI       |
| Acebedas     | Revenga (I) *<br>Pantano Puente A. | SG-18          | 1ª        | 37,5H      | 19-III a 25-VI<br>M-J-S-D-F    | 10            | 19               | T.                    |
| Eresma       | Coca (I)                           | SG-19          | 2ª        | 4,0        | 19-III a variable<br>M-J-S-D-F | 10            | 19               | T.                    |
| Moros        | Molino de la<br>Leoncia            | SG-20          | 2ª        | 4,0        | 19-III a 30-VII<br>[J-S-D-F]   | -             | -                | Solo mosca Artificial |
| Eresma       | Escarpías (I)                      | SG-21          | 2ª        | 5,0        | 19-III a Variable<br>M-X-S-D-F | 10            | 19               | T.                    |

\* Queda prohibido pescar desde el muro de la Presa.

## SORIA

| Río             | Nombre del coto          | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles             | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos                   |
|-----------------|--------------------------|----------------|-----------|------------|------------------------------------|---------------|------------------|-------------------------|
| Ucero           | Ucero                    | SO-1           | 1ª        | 8,0        | 19-III a 30-VII<br>X-S-D-F         | 8             | 24               | P.N. Mayo, Junio, Julio |
| Abián           | Muriel de la<br>Puente   | SO-2           | 1ª        | 6,0        | 19-III a 30-VII<br>[M]-J-S-D-F     | 8             | 22               | P.N.                    |
| Abián y Milanos | Blacos                   | SO-3           | 2ª        | 6,0        | 19-III a 30-VII<br>M-S-D-F         | 8             | 22               | P.N.                    |
| Duero           | Covalada                 | SO-4           | 2ª        | 5,0        | 19-III a 30-VII<br>J-S-D-F         | 8             | 20               | T.                      |
| Laguna Negra    | Laguna Negra             | SO-5           | 3ª        | 3,9 H      | 1-VII a 30-IX<br>Diario            | 8             | 19               | T.                      |
| Revinuesa       | Vinuesa (I)              | SO-6           | 1ª        | 0,8        | 1-VII a 31-VIII<br>Diario          | 10            | 19               | T.                      |
| Razón           | Molino de los<br>Ojos    | SO-7           | 2ª        | 6,5        | 19-III a 30-VII<br>[X]-S-D-F       | 8             | 19               | P.N.                    |
| Tera            | Chavaler                 | SO-8           | 2ª        | 6,0        | 19-III a 30-VII<br>[M] J -S-D-F    | 6             | 19               | P.N.                    |
| Tera            | Piñeras                  | SO-10          | 2ª        | 8,0        | 19-III a 30-VI<br>M-S-D-F          | 6             | 19               | P.N.                    |
| Abián           | Valdealvilla<br>Torralba | SO-12          | 1ª        | 3,0        | 19-III a 30-VII<br>[M-X-J-V-S-D-F] | -             | -                | Solo mosca artificial   |

## VALLADOLID

| Río    | Nombre del coto    | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles       | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos             |
|--------|--------------------|----------------|-----------|------------|------------------------------|---------------|------------------|-------------------|
| Eresma | Puente Mediana (I) | VA-2           | 1ª        | 6,9        | 18-III a variable<br>M-J-S-D | 10            | 19               | T.<br>Sábados P.N |
| Eresma | Sacedón (I)        | VA-3           | 1ª        | 5,0        | 18-III a Variable<br>S-D     | 10            | 19               | T.<br>Sábados P.N |
| Eras   | Encinas (I)        | VA-4           | 1ª        | 10 Ha      | 11-II a variable<br>X-S-D    | 8             | 19               | T.<br>Sábados P.N |

A partir de las fechas 27-V para los cotos Puente Mediana y Sacedón y del 1 del VII para el de Encinas, caso de continuar abiertos dichos cotos, los permisos se expedirán directamente en el Servicio Territorial.

El horario de pesca comienza a las 8 de la mañana.

## ZAMORA

| Río              | Nombre del coto    | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles                                                 | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos                 |
|------------------|--------------------|----------------|-----------|------------|------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|-----------------------|
| Castro           | Río Castro         | ZA-1           | 2ª        | 4,6        | 19-III a 30-VII<br>M-X-S-D-F                                           | 8             | 19               | P.N.                  |
| Lago de Sanabria | Lago de Sanabria   | ZA-2           | -         | 360 H      | 19-III a 30-VII<br>diario<br>15-I a 19-III y<br>1-VIII a 15-X<br>S-D-F | 8             | 19               | T.                    |
| Tera             | Galende            | ZA-3           | 2ª        | 3,0        | 19-III a 30-VII<br>M-X-S-D-F                                           | 8             | 22               | T.                    |
| Tera             | Mercado del Puente | ZA-4           | 2ª        | 3,0        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F                                           | 8             | 22               | T.                    |
| Tera             | Puente Tera        | ZA-5           | 2ª        | 2,5        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F                                           | 8             | 20               | P.N.                  |
| Tera             | Calzada de Tera    | ZA-6           | 2ª        | 6,2        | 19-III a 30-VII<br>M-J-S-D-F                                           | 8             | 19               | T.                    |
| Tera             | Mózar (I)*         | ZA-7           | 1ª        | 6,0        | 19-III a 31-X<br>M-J-S-D-F                                             | 8             | 19               | T.                    |
| Trefacio         | Trefacio           | ZA-8           | 2ª        | 4,0        | 19-III a 30-VII<br>M-X-S-D-F                                           | 8             | 19               | P.N.                  |
| Negro            | Sejas de Sanabria  | ZA-9           | 2ª        | 7,9        | 19-III a 30-VII<br>[M-J-S-D-F]                                         | -             | -                | Solo mosca Artificial |
| Negro            | Peque              | ZA-10          | 2ª        | 7,9        | 19-III a 30-VII<br>M-X-S-D-F                                           | 8             | 19               | P.N.                  |

\* El horario de pesca comienza a las 8 de la mañana.

## COTOS DE CIPRINIDOS

## ÁVILA

| Río                 | Nombre del coto | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos |
|---------------------|-----------------|----------------|-----------|------------|------------------------|---------------|------------------|-------|
| Embalse del Milagro | Mirueña         | AV-25          | -         | 8 ha       | Todo el año            | Ilimitado     | Según especies   | T.    |

## PALENCIA

| Río               | Nombre del coto | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos |
|-------------------|-----------------|----------------|-----------|------------|------------------------|---------------|------------------|-------|
| Canal de Castilla | La Dársena      | P-17           | -         | 1,6        | Todo el año            | Ilimitado     | Según Especies   | T.    |

## VALLADOLID

| Río   | Nombre del coto | nº en el plano | Categoría | Long. Kms. | Período y días hábiles | Cupo Capturas | Long. míni. cms. | Cebos |
|-------|-----------------|----------------|-----------|------------|------------------------|---------------|------------------|-------|
| Duero | Castronuño      | VA-5           | 4ª        | 56 Ha      | Todo el año            | Ilimitado     | Según especies   | T.    |

## Notas aclaratorias:

En la columna del nombre del coto y a continuación del mismo puede aparecer (I) equivale a intensivo.

En la columna del periodo y días hábiles aparecen dos líneas: La primera pertenece al periodo hábil de pesca y la segunda a los días de la semana representados por:

M=Martes; X=Miércoles; J=Jueves; V=Viernes; S=Sábado; D=Domingo; F=Festivo de carácter Nacional o Autonómico.

Los días de la semana que figuran dentro de un recuadro son días de pesca "sin muerte" en los cuales todas las truchas capturadas deben devolverse a las aguas. En estos días sólo se permite la utilización de los cebos artificiales mosca seca o ahogada.

En la columna relativa a cebos, las equivalencias son las siguientes:

P.N.= Prohibido cebos naturales; T=Permitidos los de todo tipo excepto los que estén prohibidos con carácter general en el apartado correspondiente; d/= desde.